



**Resolución de Administración
N° 410 - 2014-OEFA/OA**

Lima, 20 de octubre de 2014

VISTOS:

El Informe N° 523-2014-OEFA/OA-LOG de fecha 20 de octubre de 2014, emitido por la responsable del área de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2014-OEFA/SG, del 22 de enero del 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en lo sucesivo, **el PAC**) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) para el Año Fiscal 2014;

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 (en lo sucesivo, **la Ley**), señala que el PAC deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; asimismo, señala que el Reglamento determina los requisitos, contenido y procedimientos para su formulación y modificación;

Que, mediante Pedido de Servicio N° 02849, de fecha 03 de octubre 2014, el Área de Servicios Generales de la Oficina de Administración, solicita iniciar las acciones respectivas para la "Adquisición de alfombras para los locales del OEFA I, II Y III", adjuntando los Términos de Referencia debidamente visados;

Que, mediante Informe N° 029-2014-OEFA/OA/LOG-JMQS del 14 de octubre del 2014, el especialista de contrataciones del área de Logística alcanza el estudio de probabilidades que ofrece el mercado respecto a la prestación en mención, señalando que su valor referencial ascendería a S/. 39,679.87 (Treinta y nueve mil seiscientos setenta y nueve con 87/100 nuevos soles). Asimismo, concluye que el tipo de contratación a llevar a cabo será una Adjudicación de Menor Cuantía No programada;

Que, mediante Memorándum N° 1070-2014-OEFA/OPP del 17 de octubre del 2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1637 por el importe de S/. 39,679.87 (Treinta y nueve mil seiscientos setenta y nueve con 87/100 nuevos soles.), con la finalidad de atender el citado requerimiento;

Que, mediante informe de vistos, la responsable del área de Logística solicita la conformación del Comité Especial Ad Hoc que lleve a cabo la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Menor Cuantía No Programada para contratar el citado requerimiento;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que la Entidad designará un Comité Especial Ad Hoc o Permanente que deberá conducir el proceso, el mismo que estará conformado por tres (3) miembros;

Que, el Artículo 27° del Reglamento establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/PCD del 03 de enero de 2014, modificada por Resolución N° 022-2014-OEFA/PCD del 26 de febrero de 2014, el señor Presidente de Consejo Directivo delegó a la Oficina de Administración diversas facultades en materia de Contrataciones del Estado, teniendo que en el Numeral 2.1.1 del Artículo 2° le delegó la facultad de designar a los integrantes de los Comités Permanentes y Especiales;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas a la Oficina de Administración, mediante Resolución N° 001-2014-OEFA/PCD, modificada por Resolución N° 022-2014-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la conformación de los miembros del Comité Especial Ad Hoc a cargo de la Adjudicación Menor Cuantía No Programada para la **“Adquisición de alfombras para los locales del OEFA I, II Y III”**, quedando integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares

CURO MAQUÉN, Hector Enrique	DNI 08842132	Presidente
QUISPE SANEZ, José Manuel	DNI 41450198	Miembro
SANTON MEZA, Emerson Junior	DNI 42368634	Miembro

Miembros Suplentes

HUAMANI VERA, Josué Fernando	DNI 44970264	Presidente
LONGA CERNA, Jaime	DNI 40185549	Miembro
NINAHUANCA LÓPEZ, Stiv Jarvi	DNI 41437682	Miembro

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial Ad Hoc, a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Comité Especial Ad Hoc y demás áreas pertinentes de la entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA
Jefa de la oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA